Expediente: **1361/13**
Carátula: **TORRES ISAIAS EVARISTO Y OTRO C/ OBRA SOCIAL PERSONAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS (OSPSIP) S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20293976385 - TORRES, ISAIAS EVARISTO-ACTOR
20293976385 - TORRES, NICOLAS JONATAN-ACTOR
90000000000 - OBRA SOCIAL PERSONAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS, (OSPSIP)-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1361/13

H103024699723

JUICIO: TORRES ISAIAS EVARISTO Y OTRO c/ OBRA SOCIAL PERSONAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS (OSPSIP) S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE- EXPTE. N° 1361/13.-

Sr. Juez:

En cumplimiento con el proveído de fecha 06/09/2023, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios, atento que los mismos comenzaron a correr en 04/08/2023 y que vencieron el 20/09/2023. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La **parte Actora** ofreció 04 medios probatorios, a saber:

A1 - INSTRUMENTAL : Producida (prueba digital).

A2 - INFORMATIVA : Parcialmente producida (prueba digital).

- Oficio UTEDYC TUCUMAN: presentación de fecha 18/08/2023.

- Oficio Correo Argentino: presentación de fecha 25/08/2023.

A3 - TESTIMONIAL: Parcialmente producida (prueba digital).

- Actas de audiencia: fecha 28/08/2023 (Botron Diego Sebastian; Soria Juan Ramon; Coronel Horacio Eugenio; Jara Martin Alejandro).

A4 - TESTIMONIAL : Producida (prueba digital).

- Actas de audiencia: fecha 30/08/2023 (Toledo, Gustavo Esteban; Ibañez, Oscar Adrian; Camaño, Carlos Bernabé; Corvalán, Victor Hugo).

Dejo constancia que el expediente principal consta en 02 cuerpos y 228 fojas. Lo que así certifico y presento a despacho. Secretaria octubre de 2023.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2023.-

1) Téngase presente el informe actuarial que antecede y en su merito, pónganse los autos en la oficina para alegar por el término de cuatro días para cada parte y por su orden, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia. (art 101 ley 6.204 modif. ley 9683).

2) Cumplido, lo ordenado precedentemente, pasen los presentes autos al Sr. Agente Fiscal para resolver la Inconstitucionalidad planteada por la parte actora a fs. 52.1361/13 PDC-

Actuación firmada en fecha 12/10/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.